

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 14 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 16 de marzo 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para realizar obras de terminación de la urbanización «La Minilla», en el Arroyo de la Caleta, término municipal de Málaga. (PP. 1048/2011).

Expediente: MA-54960.

Descripción: Las obras presentes en el «proyecto de terminación de la urbanización del sector ED-LE.1 La Minilla urbanización El Mayorazgo», consistentes en: Mejoras en viales, instalación de contenedores de basuras, vallados y acondicionamiento de talud mediante manto de escolleras entre la salida de una red de pluviales hasta el cauce para un correcto vertido en zona de policía del arroyo de la Caleta. Además, obra de defensa en la margen derecha mediante escolleras de 150 m de longitud por 2,50 m de altura libre. En término municipal de Málaga.

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

Cauce: Arroyo de La Caleta.

Término municipal: Málaga.

Lugar: C/ La Minilla. Urbanización El Mayorazgo.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 16 de marzo de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de julio de 2011, del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, de corrección de errores del anuncio del 30 de mayo de 2011, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Don Manuel Domínguez Limón; Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de 13 de junio de 2011, en el que se detectan algunos errores y omisiones en las bases de la convocatoria para cubrir mediante oposición libre una plaza de funcionario del Cuerpo de Policía Local vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, mediante resolución de la Alcaldía de 1 de julio de 2011, se ha procedido a su corrección.

San Bartolomé de la Torre, Huelva, 1 de julio de 2011.- El Alcalde Presidente, Manuel Domínguez Limón.

CORRECCIÓN ERRORES EN LAS BASES OPOSICIONES POLICIA LOCAL OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2008

1. Objeto de la convocatoria.

Donde dice:

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C1, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Debe decir:

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008

3. Requisitos de los aspirantes.

Donde dice:

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. No se admiten certificados ni otros documentos en sustitución del título.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en la presentación de solicitudes, salvo el de la estatura que lo será en el certificado médico a presentar en la prueba de aptitud física. La no presentación de la acreditación de los requisitos junto con la solicitud será motivo de exclusión automática.

Debe decir:

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española. Se acreditará mediante fotocopia compulsada del DNI.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco. Se acreditará mediante fotocopia compulsada del DNI.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. Se acreditará mediante la declaración Jurada descrita en la base 4.1

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. No se admiten certificados ni otros documentos en sustitución del título. Se acreditará mediante fotocopia compulsada de los mismos.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Se acreditará mediante la declaración Jurada descrita en la base 4.1

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP. Se acreditará mediante fotocopia compulsada de los mismos.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Se acreditará mediante la declaración Jurada descrita en la base 4.1

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en la presentación de solicitudes, salvo el de la estatura que lo será en el certificado médico a presentar en la prueba de aptitud física. La no presentación de la acreditación de los requisitos junto con la solicitud será motivo de exclusión automática.

6. Tribunal Calificador.

Donde dice:

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro a designar por la persona titular de la Alcaldía. De dichos vocales, uno de ellos lo será a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o en quien delegue, con voz y sin voto.

Debe decir:

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o en quien delegue, con voz y sin voto.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Orujera Ubetense, de disolución. (PP. 2031/2011).

Que en la Asamblea General ordinaria debidamente convocada y celebrada en segunda convocatoria, el día 8 de junio de 2011, en el domicilio social de la Cooperativa La Unión de Úbeda, S. Coop. And., sito en calle Córdoba número 9 de Úbeda (Jaén), con la asistencia de las cuatro Cooperativas-socios, y dentro del punto tercero de su orden del día, se adoptó acuerdo de disolver la Cooperativa por imposibilidad de ejercer el objeto social.

A C U E R D O

El Presidente informa a los reunidos de que ante los problemas que se presentaron en su día en la actividad de la planta de extracción de orujo, y la oposición de las autoridades locales para seguir la actividad, se ha procedido en el tiempo a su desmantelamiento, venta de las maquinarias y útiles, y derribo de los edificios, es manifiesta la imposibilidad de continuar con el objeto social de la Entidad, por lo que propone la disolución de la Cooperativa según lo previsto en el apartado c) del artículo 110 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y en el artículo 58.1.1 de los vigentes Estatutos sociales de la Entidad.

Los socios después de varias intervenciones acuerdan por unanimidad disolver la Cooperativa por la imposibilidad de continuar con el objeto social de extracción de aceite del orujo de la aceituna de las Cooperativas socio de la Entidad, así mismo se autoriza a los Liquidadores nombrados para elevar a Escritura Pública todos aquellos acuerdos que sean inscribibles tomados en esta Asamblea General.

Torreperogil (Jaén), 10 de junio de 2011.- Los Liquidadores, Manuel López Martínez, José María Hurtado Narváez, Antonio Ruiz Salido, José Checa Morcillo y Salvador Ogallar Madrid.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)